Pereira, Risaralda

Señora
MARIA VIRGELINA RIOS CASTRO
La Virginia - Risaralda

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta.
REFERENCIA: Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía.
CARDER IP 074-2024 ALUMBRADO NAVIDEÑO

CONTRATO DE 2024

Atendiendo la recomendación del Comité Evaluador de la Contratación Administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente escrito, le manifiesto que la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER, **ACEPTA SU OFERTA** presentada dentro del procedimiento de selección contractual **CARDER IP 074-2024 ALUMBRADO NAVIDEÑO.**

En virtud de lo anterior, deberá cumplir el objeto contractual con las características y obligaciones establecidas en los estudios previos y la invitación publica, con los ofrecimientos realizados en la oferta económica y técnica, atendiendo igualmente las siguientes estipulaciones:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: Adquisición de bienes y servicios

CONTRATANTE: Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER.
NIT: 891.410.354-4.

CONTRATISTA: Servitodo Suministros Y Soluciones De Colombia S.A.S.
NIT: 901745349-0

OBJETO: "*Realizar el mantenimiento, restauración, adecuación e instalación y adquisición de Figuras Navideñas para la sede principal de la CARDER.".*

1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Entregar los elementos detallados y solicitados por la Corporación, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas señaladas en los numerales 5.1.2. de este documento.
2. Realizar el montaje del alumbrado navideño en las sedes administrativas que determine el supervisor, antes del 2 de diciembre de 2024 y el desmonte del alumbrado navideño después del 9 de enero de 2025.
3. Entregar los elementos en el lugar que el supervisor determine, generalmente en la sede principal de la CARDER, Avenida Las Américas No. 46-40 de Pereira, Risaralda.
4. Entregar en perfecto estado y con las especificaciones dadas, en el plazo establecido en la solicitud por parte del supervisor.

5. Realizar el mantenimiento de los elementos y figuras navideñas existentes de la entidad, garantizando su correcto funcionamiento, señaladas en el numeral 5.1.2. del presente documento.
6. Realizar montaje y desmontaje de todas las figuras navideñas con las correspondientes instalaciones eléctricas de acuerdo como lo determine el supervisor del contrato.
7. Certificar que los bienes objeto del suministro sean de calidad, nuevos y en todo caso reponer los elementos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad dentro de los tres días siguientes, contados a partir de la comunicación o notificación para que para el efecto realice el supervisor del contrato.
8. Realizar el desmonte, embalaje adecuado y traslado de cada uno de los elementos y figuras que conforman el alumbrado navideño de la CARDER, a la bodega donde estaba ubicadas en el Vivero de la Guadua del municipio de La Virginia durante el mes de enero de 2024 después del día 9 de dicho mes.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acta de inicio.

2. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría CARDER.

3. EL CONTRATISTA se compromete a presentar los informes mensuales con los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, como por cualquier órgano de control.

4. EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la de documentación utilizada en el Sistema Integrado de Gestión implementado en la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER – y con el cumplimiento de sus lineamientos.

5. EL CONTRATISTA se compromete; Para persona natural y/o jurídica: Pago de seguridad social integral (Salud, pensión y ARL) y parafiscales, durante toda la ejecución del contrato, lo cual deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago.

6. EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la Entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.

7. EL CONTRATISTA se compromete a asistir, acatar y poner en práctica todas las capacitaciones, recomendaciones y estrategias de prevención de riesgos definidos en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo implementadas en la Entidad.

8. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos de la CARDER, para fines distintos al objeto contractual. La información conocida en la recepción, direccionamiento y

trámite, deber ser mantenida de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado. Para ello se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en la Política de Seguridad de la Información; la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CARDER PL.10.03.Politica.para.el.tratamiento.y.proteccion.de.datos.personales.V2.PROT.pdf.

9. La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista.

2. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($32.022.900),** amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1568 de 2024, identificación presupuestal 3215 - 2.1.2.2.1.3.8.9 -20.

3. TARIFAS Y PRECIOS: Los valores que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato corresponden a los valores establecidos en la oferta económica presentada en la plataforma SECOP II, así:

1⊟	OFERTA ECONOMICA		Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal					
							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							33.492.253,00	32.022.900,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		39121440	MANTENIMIENTO E INTALACIÓN DE LAS FIGURAS NAVIDEÑAS QUE ACTUALMENTE TIENE LA CARDER. - incluye el cambio de las mangueras de luz Led, los conectores eléctrico de cada figura para garantizar su total iluminación, incluye cambio de tela y reparación de varillas y/o alambres cuando sean necesario	1,00	UN	10.112.025,00	9.817.500,00	10.112.025,00	9.817.500,00
2		39121440	REALIZAR LAS INSTALACIONES ELECTRICAS Y ACOMETIDAS PROVISIONALES NECESARIAS PARA EL SUMINISTRO DE ENERGIA AL TOTAL DE LAS FIGURAS NAVIDEÑAS EN SUS DIFERENTES UBICACIONES.-	1,00	UN	2.941.680,00	2.856.000,00	2.941.680,00	2.856.000,00
3		39121440	SUMINISTRO DE LUCES BLANCAS TIPO CORTINA CASCADA DE NAVIDAD DE 2 METROS DE CAIDA. (Las luces deben contar con diferentes secuencias de cambio de luz, deben ser resistentes a exteriores y se instalarán en la parte alta del corredor cubriendo todo el perimetro del segundo piso, con su respectiva conexión y puesta en funcionamiento). de 12 metros de longitud y 2 metros de caida	1,00	UN	612.850,00	595.000,00	612.850,00	595.000,00
4		39121440	REALIZAR MANTENIMIENTO E INSTALACION DE ARBOL NAVIDEÑO .- En el edificio principal de la CARDER, incluyendo todos sus elementos decorativos y luces naviderias	1,00	UN	1.470.840,00	1.428.000,00	1.470.840,00	1.428.000,00
5		39121440	anticorrosivo, alambre galvanizado, tela con material decorativo (esponjilla), perfilada con manguera luz Led de dos vias de 32 bombillos por metro, con las siguientes medidas mínimas; alto 1,3 mts, ancho 1,1 mts.)	1,00	UN	1.961.120,00	1.904.000,00	1.961.120,00	1.904.000,00
6		39121440	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMELLO - Fabricada en varilla de hierro, sellada con anticorrosivo, alambre galvanizado, tela con material decorativo (esponjilla), perfilada con manguera luz Led de dos vias de 32 bombillos por metro, con las siguientes medidas mínimas; alto 3,2 mts, ancho 2,2 mts.)	1,00	UN	2.573.970,00	2.499.000,00	2.573.970,00	2.499.000,00
7		39121440	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARIPOSAS 3D - Fabricada en varilla de hierro, sellada con anticorrosivo, alambre galvanizado, tela con material decorativo (esponjilla), perfilada con manguera luz Led de dos vias de 32 bombillos por metro, con las siguientes medidas mínimas; alto 90 Cm, ancho 30 Cm.)	1,00	UN	1.225.700,00	1.190.000,00	1.225.700,00	1.190.000,00
8		39121440	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABALLO DE MAR 3D - Fabricada en varilla de hierro, sellada con anticorrosivo, alambre galvanizado, tela con material decorativo (esponjilla), perfilada con manguera luz Led de dos vias de 32 bombillos por metro,	1,00	UN	1.470.840,00	1.428.000,00	1.470.840,00	1.428.000,00
9		39121440	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRELLA REDONDA 5 PUNTAS PLANA - Fabricada en varilla de hierro, sellada con anticorrosivo, alambre galvanizado, tela con material decorativo (esponjilla), perfilada con manguera luz Led de dos vias de 32 bombillos por metro, con las siguientes medidas mínimas; alto 90 Cm, ancho 90 Cm.)	1,00	UN	612.850,00	595.000,00	612.850,00	595.000,00
10		39121440	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTORES RGB DE 100W , instalados en la parte baja de la infraestructura que refleje la la parte superior	1,00	UN	1.470.840,00	1.190.000,00	1.470.840,00	1.190.000,00
11		39121440	INSTALACIÓN DE GUIRNALDAS DECORATIVAS: Fabricadas en alambre y decoracion de arbol de navidad color verde, envueltas con cinta navideña de color dorado y accesorios navideños (Bolas, Mariposas, Santa Claus y Moños Navideños) , de 1.5 m	1,00	UN	1.568.896,00	1.332.800,00	1.568.896,00	1.332.800,00

4. LUGAR DE EJECUCIÓN: En el municipio de Pereira – Risaralda

5. FORMA DE PAGO: El servicio cancelará mediante dos (2) actas de pago previa certificación y/o visto bueno del supervisor del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su previa aceptación a satisfacción, expresa y escrita por parte de este, donde se indique el cumplimiento del contrato en los términos previstos en el mismo y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social. El primer pago, corresponderá al 50% del valor del contrato, al momento de la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de todos los elementos y figuras, nuevas y existentes, con sus respectivos mantenimientos. El segundo pago, correspondiente al 50% restante, se realizará únicamente después del desmonte y que se haya recibido a satisfacción, los elementos y figuras navideñas, en la bodega del Vivero de la Guadua del municipio de La Virginia, debidamente embalados y verificado el respectivo inventario.

Para el último pago el contratista deberá presentar informe que incluya una relación discriminada de los elementos entregados, mantenimientos e instalaciones realizadas, soportado en ordenes de servicio, u otro medio definido en común acuerdo con el supervisor, en el cual se pueda constatar fecha, elementos entregados, solicitante y firma de recibido a satisfacción.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio (vigencia 2024).

7. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga expresamente a garantizar:

GARANTIA		COBERTURA	VIGENCIA
x	Cumplimiento	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo	El plazo del contrato y hasta seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.). Contados desde la fecha de suscripción del contrato
x	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	No inferior al 10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y hasta 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato. En caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato y garantizando el termino de igual al plazo del contrato y 3 años
x	Calidad de los bienes	A determinar por la entidad según el objeto, valor,	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la

		naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos La garantía mínima presunta y los vicios ocultos. No inferior al 50% del valor del contrato	garantía mínima presunta y los vicios ocultos.(Artículo 2.2.1.2.3.1.16.). Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato.
x	Calidad del servicio	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato.	Por el término del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la fecha de suscripción del contrato. En la interventoría, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal. Artículo 2.2.1.2.3.1.15.) (Art 85 Ley 1474).

El contratista deberá cargar las pólizas requeridas en la plataforma SECOP ll para su aprobación por parte de la CARDER, quien evaluará el cubrimiento de la misma y solicitará, si es del caso, su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento.

8. SUPERVISIÓN: La vigilancia y control del contrato será ejercido por **MARÍA CRISTINA GALVIS VALENCIA,** servidor público de la CARDER**,** quien ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado, conforme al Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

9. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CARDER frente a cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones u omisiones del CONTRATISTA o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

10. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato, actuará con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones, en consecuencia, él ni su personal contraen una relación de carácter laboral con LA CARDER, sin perjuicio de que esta pueda exigir a aquel el cumplimiento de sus obligaciones contractuales bajo una relación coordinada.

11. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: El contrato queda sometido a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello.

12. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, LA CARDER impondrá multas diarias sucesivas equivalente al 1% del valor total del contrato, sin que puedan superar el 10% del mismo, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. En caso de que el incumplimiento sea total, EL CONTRATISTA deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al 20% del valor total del contrato. La actuación administrativa que se llegue a iniciar por incumplimiento, se hará conforme al procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

13. CESIÓN: AL CONTRATISTA le está prohibido ceder los derechos y obligaciones del contrato, sin la autorización previa y escrita de la CARDER.

14. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos judiciales y extrajudiciales, las partes acuerdan que el domicilio contractual será la ciudad de Pereira, Risaralda.

15. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES: La dirección donde recibirán notificaciones judiciales y extrajudiciales relacionadas directa o indirectamente con el presente contrato, son las siguientes: EL CONTRATANTE en la Avenida Las Américas No. 46-40 de Pereira, Risaralda, teléfono (6) 3116511; y EL CONTRATISTA en la dirección informada en el certificado de existencia y representación legal presentado con la propuesta.

16. LEGISLACIÓN APLICABLE: Al contrato le son aplicables las normas del Manual de Contratación de la Entidad, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1437 de 2011.

17. SUJECIÓN A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL. Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

18. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: De conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, el contrato se entiende perfeccionado con aceptación de la oferta. Para la legalización del contrato se requiere el registro presupuestal y la constitución de las garantías con su respectiva aprobación. EL CONTRATISTA solo podrá ejecutar el presente contrato cuando haya suscrito el acta de inicio.

En consecuencia, le solicitamos presentarse al término de la publicación de la presente aceptación en las instalaciones principales de la CARDER, con el fin de coordinar la legalización de la ejecución contractual.

Atentamente,

JULIO CESAR GOMEZ SALAZAR
Director General
Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER

Tatiana M. Martínez Dcgdos.
Vo. Bo. TATIANA MARGARITA MARTÍNEZ DÍAZ GRANADOS
Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica

Paula Murillo.
Revisó: **PAULA ANDREA MURILLO TABORDA**
Profesional Especializado OAJ

Revisó: **STEFANY SANCHEZ OVIEDO**
Abogada Contratista – CPS 071-2024